



RESOLUCION N°646

OFICINA SEREMI DE SALUD
MOLINA

21 de Abril del 2014

1. **VISTO**, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (N°3), 14, 14 (B) N°2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1 /2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 Septiembre 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D .S.N°977/1996 Minsal que Aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos y sus modificaciones posteriores”, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución N°115/09.01.2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Maule, que otorga facultades para la aplicación del Código sanitario, y en uso de estas facultades, dicto la siguiente:

Y CONSIDERANDO, Los siguientes antecedentes;

1. Solicitud de cambio de Razón Social, presentada por la empresa [REDACTED] Representada por don [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
2. Resolución Exenta N°704/28.05.2013
3. Fotocopia Contrato de Arrendamiento Notarial.
4. Comprobante de Recaudación N°1260965/17.04.14
5. Que conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Modifícase la Resolución Exenta N°704/28.05.2013, que concede Autorización Sanitaria de Funcionamiento al establecimiento de Fuente de Soda Al Paso, ubicada en [REDACTED] de propiedad de Cafetería [REDACTED] para el sólo efecto del cambio de titular del establecimiento ya individualizado a doña [REDACTED]
2. Téngase la presente Resolución como parte integrante de la Resolución Exenta N° 04 de fecha 28.05.2013.
3. A contar de esta fecha, doña [REDACTED], representada por don [REDACTED] ya individualizado, es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

4. Notifíquese la presente resolución en forma ordinaria por personal inspectivo de esta Autoridad Sanitaria, quien verificará su cumplimiento, en conformidad a lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL MAULE



PATRICIO FUENTES MORAGA
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO
SEREMI SALUD REGION DEL MAULE

PFM/mtav.

Int. 19.07/21.04.14 Ficha N°.....

DISTRIBUCIÓN:

- Intersado
- Oficina Seremi Salud Provincial de Curicó
- Oficina Molina.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL MAULE.
Oficina Central Molina
Avenida Luis Cruz Martínez N°1257 Molina, Fono 75-566491
www.seremi.salud7.cl